

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

## Veintinueve (29) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2019 00 537</u> 00			
DEMANDANTE	Graciela Amparo del Socorro Yañez Vargas	DOC. IDENT.	51.650.196 de Bogotá
	Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que las demandadas allegaron escrito de contestación de demanda en término, así mismo, Colfondos presentó allanamiento a las pretensiones, motivo por el cual se dispone:

<u>PRIMERO:</u> RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ÁNGELA PATRICIA VARGAS SANDOVAL como apoderada judicial de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

<u>SEGUNDO:</u> RECONOCER PERSONERÍA al Dr. JUAN SEBASTIÁN SÁNCHEZ AMAYA como apoderado judicial de PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

<u>TERCERO:</u> RECONOCER PERSONERÍA al Dr. IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

<u>CUARTO:</u> DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de y COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, toda vez que los escritos de contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2.001.

<u>QUINTO:</u> Conforme al Acuerdo CSJBTA 22-15 del 1 de marzo de 2022, **REMÍTASE** para lo de su cargo el proceso or<mark>dina</mark>rio laboral de la referencia al **JUZGADO 403 LABORAL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

SEXTO: Por Secretaría, háganse las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

## JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 30 DE MARZO DE 2022

Por ESTADO N.º 046 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALPERTØ MIRANDA BUEDVAS
SECRETARIO

## Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1dfb972e82794272bf79f1fd1746d811095b2b53d47cc5d14ad3c622dbf31db

Documento generado en 29/03/2022 06:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica